



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024
Ejecutivo
Radicado N° 11001400300220230119600

Teniendo en cuenta que la notificación surtida por el apoderado del extremo actor no fue efectiva y en vista de la solicitud de emplazamiento que antecede, se accede a la misma.

En consecuencia, se ordena por secretaría se realice el emplazamiento del demandado **ARMANDO FORERO CARVAJAL**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022¹.

NOTIFÍQUESE.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 28 hoy 30 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.</p> <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>

¹ "Artículo 10 Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.